

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.906

CONTRA *Antonio Ruys Lomas*

DE *Dimefor* ( *Huesca* )

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Jamonte de la Sierra*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *2* DE *Febrero* DE 19*48*

FALLADO EL ..... DE ..... DE 19 .....



AUDITORIA DE GUERRA

2

Ilmo. Sr.:

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarísimo de urgencia núm. 11079-V instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Valencia a 20 de Mayo

de 1940.

El Juez Militar, 8

Modelo 5 - E.

ANTONIO PUEYO SANZ

N. de Balcarcá (Huesca)

V. de Binejar

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Zaragoza  
GOBIERNO DE ARAGON

## DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

*[Handwritten signature]*

## PROVIDENCIA

Huesca, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en la sumarisimo causa número 11979-40 contra Antonio Puyo Saur por el delito de Adhesión a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Jauarite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional Y remitir lo oportuno fiel al Reg.º Central de Penados.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

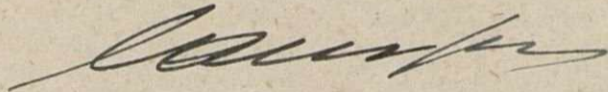
*[Handwritten signature]*

Antonio Pueyo Sanz

Recibida nota de responsabilidad política de .....

Expte. n.º ..... Juzgado de **Tamarite** Audiencia de **Huesca nº 1.906**

El Jefe del Registro,



5

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

*Samarite*

Expte. n.º *1906* de la Audiencia  
y *117* del Juzgado

Contra

*Antonio Puezos Laura*

vecino de

*Briefar*

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de *3 febrero* y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

*Barbastro 10* de *marzo* de 194*3*

El Juez Instructor,

*[Signature]*



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

6

Yamante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1906 de la Audiencia  
y 117 del Juzgado

Contra  
Antonio Puerto Larr  
vecino de Binefar

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Yamante 8 de Agosto de 1943.

El Juez Instructor,

Maria Panero



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Arturo Treixas Liras* Secretario del Juzgado Instructor de  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Lamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1906* de la Audiencia  
y *114* del Juzgado, seguido a *Antonio Muyo Lanas*  
vecino de *Binefar* ha recaído el auto que dice así:

**A U T O**

En *Barbastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.  
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades  
Políticas contra *Antonio Muyo Lanas, vecino de Binefar,*  
apareciendo del mismo *que el inculpado fu miliciano rojo a las ordenes*  
*del Comité participando en cuantos desmanes ocurrieron en el pueblo,*  
*siendo encargado de los fusilamientos, y condenado a pena capital aun*  
*que no consta la ejecución al el enterado.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura  
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la  
situación económica y bienes del inculpado, resulta que *no* tiene bienes *habiendose acredita-*  
*tado legalmente su insolvencia,*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el  
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-  
gado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de  
Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad  
Política seguido contra *Antonio Muyo Lanas,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia  
simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido  
cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, con-  
forme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y  
de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al  
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su  
Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de  
Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Bontón* Juez Instructor de  
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe — *prorroga de jurisdicción del de Tamariu de Litorra, doy fe.*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin inter-  
poner recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir  
al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente  
testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lamante* a *seis*  
de *Agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º  
El Juez Instructor,  
*Mariano Ramírez*

*[Signature]*



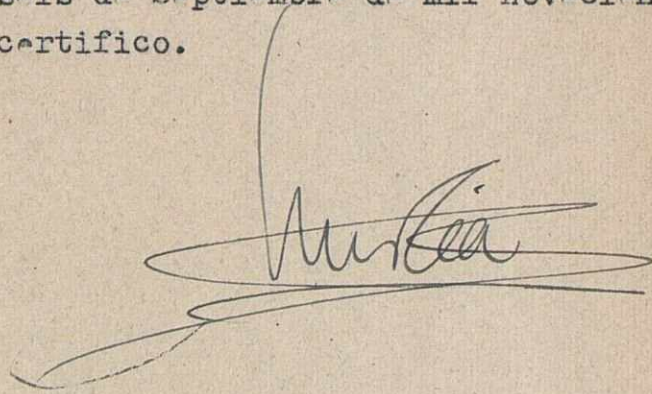
El inculpado Antonio Tuyo  
fue nacido en Binefar de esta provincia  
el día 4 de Mayo de 1907, siendo hijo  
de Vicente y Elvira.





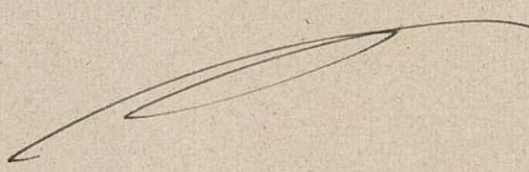
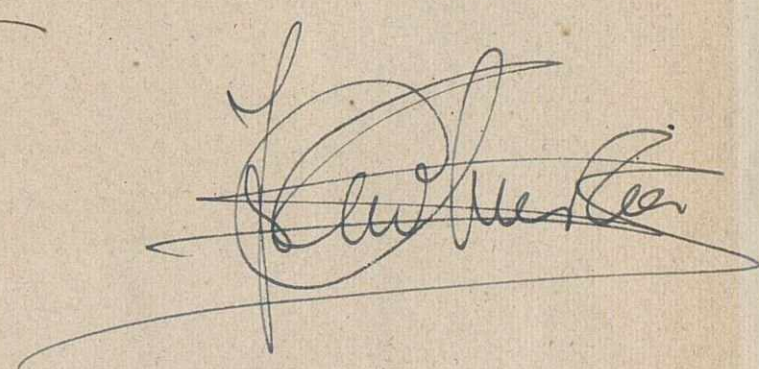
D.5.267.493 \*

Diligencia.- Boy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreimiento. Huesca seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.



Providencia.- \$ Huesca seis de Septiembre de mil novecientos cua-  
 S.S. \$ renta y tres.  
 Presidente \$ Dada cuenta; unase a su rollo, acusesa recibo al  
 Pino \$ Juzgado remitente, registrese el libro correspondien-  
 ===== \$ tey y remitase ficha al Registro Central de Responsa-  
 bles Politicos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.



NOTIFICACION

Mr. Giral

seguidamente

notifiqué debidamente a el

Mr. Giral he seguido

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a las 9

firmas de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

DIRECCION GEN.

CENTRO

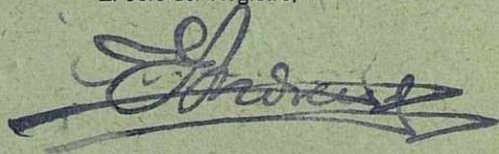
11 SEP 1943

Registro Central Responsables  
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Mayo Sanz

Expte. n.º 117 Juzgado de Tamarit Audiencia de Huesca N.º 1906

El Jefe del Registro,



JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Camonte

267

10

Expte. n.º 1906 de la Audiencia  
y 114 del Juzgado

Contra  
Antonio Tuyo San  
vecino de Binefar

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, habérse dictado por este Juzgado con fecha Veinte del pasado Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Camonte 6 de Agosto de 1943

El Juez Instructor,



Mariano Panero

Sr. Juez Municipal de

Binefar

PROVIDENCIA DEL JUEZ) En la Villa de Binéfar a siete de Agosto de SEÑOR JUVERO SISTAC.) mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida con esta misma fecha la carta-orden que precede del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido registrese y cumpla cuanto en la misma se interesa a cuyo efecto notifiquele al interesado el contenido de la misma y hecho devuelvase al Juzgado de procedencia por el mismo conducto de su recibo y con las diligencias que acrediten su cumplimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Don José Juvero Sistac, Juez Municipal de que yo el Secretario doy fé.



*Jose Juvero*

*[Signature]*

NOTIFICACION.) En la propia fecha yo el Secretario teniendo a mi presencia a Carmen Ric Ruiz, pariente del interesado le notifiqué por lectura íntegra el contenido de la carta-orden que precede haciéndole entrega de una cédula de notificación y de quedar enterado y de su recibo firma conmigo de que doy fé.

*Carmen Ric*

*[Signature]*

DILIGENCIA.- Cumplimentada la presente como se interesaba en el correo de hoy fecha se devuelve al Juzgado de procedencia, doy fé.

*Ruiz*